



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11276

Visto:

La Nota C-01231 L 73 de fecha 28 de abril de 2023, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, y ...

Considerando:

Que por la nota antes mencionada se solicita la adhesión mediante una Ordenanza a la Ley N°11.049, por la cual se crea el Sistema Solidario Entre Ríos "SISER", con el objeto de cubrir las contingencias provocadas por el fallecimiento del personal activo y pasivo del Estado Provincial, la mencionada norma deroga la Ley N°3011.

Que el artículo 18° de la mencionada Ley, dispone que los municipios ya adheridos al sistema de la Ley 3011 tendrán la cobertura del SISER para su personal para el término de 120 días corridos, plazo dentro del cual deberán emitir la ordenanza respectiva de adhesión al sistema e ingresar los aportes personales, o en su defecto, manifestar su renuncia al mismo.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Adherir en todos sus términos a la Ley N° 11.049 de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, de fecha 14 de diciembre de 2022.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c..- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 22 de junio de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de junio de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11276 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno